

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO CORTÉS	Código: DE-ALC-L005 Versión: 01
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS

CONSIDERANDO:

- Que,** Para lograr ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en el logro de los objetivos institucionales.
- Que,** Es obligación promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.
- Que,** La Corporación Municipal de Puerto Cortés, que preside la Alcaldesa María Luísa Martell Canizales, en el ejercicio de sus atribuciones legales;

ACUERDA:

Aprobar las siguientes POLÍTICAS INSTITUCIONALES para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral de la Municipalidad de Puerto Cortés, Cortés:

Art. 1.- POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Todos los servidores de la municipalidad aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, aprobado en Decreto 36-2007, de fecha 24 de octubre 2007, y su Reglamento aprobado en fecha 1 de agosto de 2015 y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la Corporación Municipal.

Art. 2.- POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Las autoridades, jefes de departamento y todos los servidores de la municipalidad, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y publicado en la Gaceta Oficial número 35,795 del 11 de diciembre del 2021, para ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.

Art. 3.- POLÍTICA DE TALENTO HUMANO

La Corporación Municipal de Puerto Cortés, Cortés, privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad.

Art. 4.- POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La planificación integral de la municipalidad de Puerto Cortés, que se realizará con la participación activa de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía contará como mínimo con: objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las Gerencias, departamentos, unidades desconcentradas y las unidades administrativas de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.

Art. 5.- POLÍTICAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la municipalidad de Puerto Cortés a través de una organización sencilla y ágil orientada a los procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de sus servidores.

Art. 6.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

La información de la municipalidad de Puerto Cortés estará a disposición de la ciudadanía, de otros organismos del Estado y de todos los servidores de la Institución, con las excepciones que establezca la Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología.

Art. 7.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA

La municipalidad de Puerto Cortés utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad sus actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, y de los usuarios internos.

Art. 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La municipalidad de Puerto Cortés prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras contribuciones que recibe, con la prestación de servicios públicos locales, fomento y regulación de la actividad comercial, e industrial de servicio, como salubridad, seguridad, movilidad, conectividad y otros, a los más bajos costos y con los mejores estándares de satisfacción posibles.

Para la consecución de estas políticas se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se tratará, a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.

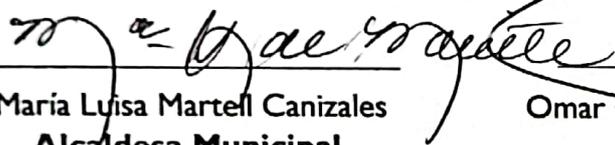
Art. 9.- POLÍTICAS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

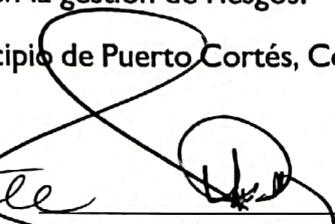
La municipalidad de Puerto Cortés coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y Ética Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Art. 10.- POLÍTICAS SOBRE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27, 30, numeral 1, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 12, 13 y 14, artículos 37, 38, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 de la Ley del Sistema Financiero; artículo 6 y 13, numeral 1, 2, 10 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; en sesión del 02 de agosto de 2011, "RESOLUCIÓN SB No. 1320/02-08-2011". La Municipalidad de Puerto Cortés implementará Normas sobre Gestión Integral de Riesgos, por lo que la Alta Dirección, jefaturas y funcionarios de todos los niveles realizarán procedimientos y tareas sistemáticas para identificar, evaluar, mitigar, monitorear y comunicar los riesgos inherentes a la gestión municipal, adecuadas al tamaño y complejidad de sus actividades, operaciones y servicios. Ajustando sus políticas, lineamientos y normas internas para cada tipo de riesgo; la Alta Dirección ejercerá un liderazgo permanente en la gestión de riesgos.

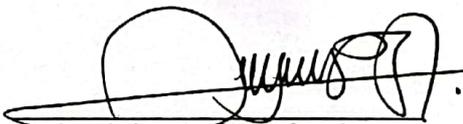
Para constancia se firma en el Municipio de Puerto Cortés, Cortés a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.


María Luisa Martell Canizales
Alcaldesa Municipal

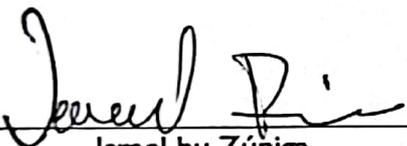

Omar Giancarlo Rodríguez Caña
Vice Alcalde

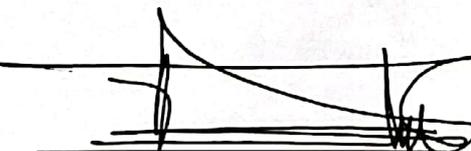

Emilio José Montoya Calderón
Regidor No.1

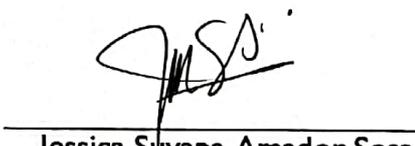

Elmer Adalid Guerrero López
Regidor No.2


Iveth Jarely Arzu Sandoval
Regidor No.3


José Antonio Montalván Villafranca
Regidor No.4


Israel bu Zúñiga
Regidor No.5


Wendy Giseel Revelo Meráz
Regidor No.6


Jessica Suyapa Amador Sosa
Regidor No.7


Boris Eduardo de Romano Vallecillo
Regidor No.8


Elean López Gómez
Regidor No.9


Emelda Villatoro Villatoro
Regidor No.10


Mayra Sarahy Gámez Pineda
Secretaria Municipal